



Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 20 de abril de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 3676/2023 mediante el cual la Secretaria Académica y de Extensión, Esp. Agustina GENEROSO, eleva anteproyecto de Convocatoria a Becas Estímulo Docente para obtener el grado, destinadas a docentes de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del CS 15/1997 establece en su Artículo 128° que: *“la Universidad Nacional de San Luis, a través de las Facultades y Departamentos, deberá apoyar las actividades de formación, actualización y perfeccionamiento.”*

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo fijó como política otorgar becas a docentes que contribuyan a la finalización de sus carreras de grado.

Que el presupuesto que se destine a este propósito, tiene la finalidad de facilitar la formación y perfeccionamiento de los docentes de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que la Facultad prevé en su Distribución Presupuestaria - Ejercicio Económico 2023, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) para Becas Estímulo Docente para obtener el grado, según se especifica en la RD 75/2023.

Que la Secretaría Académica y de Extensión eleva propuesta de apertura de la Convocatoria a las becas mencionadas.

Que el Consejo Académico Consultivo en su sesión del 19 de abril, prestó su acuerdo por unanimidad.

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo acto administrativo.



Facultad de Turismo y Urbanismo

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA NORMALIZADORA

DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de la Convocatoria a Becas Estímulo Docente para obtener el grado destinadas a docentes auxiliares de la Facultad de Turismo y Urbanismo, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas Estímulo Docente se imputará al Presupuesto Operativo 2023 de la Facultad de Turismo y Urbanismo, aprobado mediante RD 75/2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

AG

PVP

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Liliana Raquel Mentasty - Secretaria Académica y de Extensión, Agustina Generoso.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

BECAS ESTÍMULO DOCENTE PARA OBTENER EL GRADO

ARTÍCULO 1°.- Se denomina Beca Estímulo Docente para obtener el grado, a los estipendios que se otorgan para favorecer y estimular la finalización de carreras de grado de los docentes auxiliares de la Facultad de Turismo y Urbanismo por un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2°.- Las/os beneficiarias/os, en el marco de la convocatoria, deben ser docentes de la Facultad de Turismo y Urbanismo que se encuentren cursando una carrera de grado, un ciclo de complementación curricular o certificar que comenzarán dichos estudios en lo inmediato.

ARTÍCULO 3°.- Se otorgarán CUATRO (4) becas, a percibirse de junio a octubre 2023, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL (\$8.000).

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la inscripción de las/los postulantes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad de Turismo y Urbanismo del 4 al 12 de mayo 2023.

ARTÍCULO 5°.- Las/los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a- Nota dirigida al Decana, y por su intermedio a la Secretaría Académica y de Extensión, expresando de manera detallada la motivación para la postulación y el impacto esperado de su perfeccionamiento en sus actividades académicas, de investigación y extensión.
- b- Formulario obrante en el ANEXO II.
- c- Plan de estudio de la carrera.
- d- Detalle de costos y formas de pago.
- e- Comprobante de Inscripción, si se encuentra iniciando la carrera.
- f- Historia Académica.

ARTÍCULO 6°.- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Becas Académicas designada mediante RD N° 271/2021. Dicha Comisión podrá realizar entrevistas de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Evaluadora de Becas Académicas, para llevar a cabo la evaluación y establecer el Orden de Mérito, tendrá en cuenta los siguientes criterios:



Facultad de Turismo y Urbanismo

Conceptos	Características	Puntajes
Dedicación del cargo docente	Exclusiva	20
	Semi-exclusiva	10
	Simple	5
Relación de la formación con las actividades que actualmente desempeña	Alta	20
	Media	10
	Baja	5
Grado de avance	Avanzado	10
	Iniciando/Intermedio	5
Modalidad de cursado	Presencial	20
	Semi-presencial	10
	A distancia	5
Costos	Cuota y traslado	20
	Cuota	10
	Traslado	10
	Sin costo	5

ARTÍCULO 8º- Es obligación de los becarios presentar un Informe de Avance en el mes de agosto y un Informe Final en el mes de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 9º.- El becario podrá, con causa justificada, presentar por escrito su renuncia a la beca, en caso de que se interrumpa el desarrollo de sus estudios.

ARTÍCULO 10º- Los datos consignados en la solicitud de la beca tendrán carácter de declaración jurada.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA ESTÍMULO DOCENTE PARA OBTENER EL GRADO

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre y apellido:

DNI:

Títulos obtenidos:

Cargo y dedicación:

Carrera y asignaturas en las que se desempeña como docente:

.....

DATOS DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera:

Universidad en la que se dicta:

Grado de avance:

Modalidad de cursado:

Costos (especificar los costos mensuales del ciclo lectivo en curso):

Inscripción:

Cantidad de cuotas y valor de cada una (si corresponde):

Gastos de traslado:

Otros datos que considere relevantes:

Esta presentación tiene valor de declaración jurada.

Hoja de firmas